



Destituyen a asistente de la educación por el llamado caso “pulgas de colores”

COCHAMÓ. Medida fue adoptada por la Municipalidad, tras finalizar un sumario. Funcionaria está sindicada de agredir con alfileres a seis niños.

Marcelo Galindo

marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

“Nuestros hijos están en proceso de reparación en la Unidad Regional de Atención a las Víctimas y Testigos (Uravit). Vamos a insistir y no bajaremos los brazos, hasta que se haga justicia y esta persona no vuelva a trabajar más con menores”.

Así, una de las madres de los niños que el año pasado cursaba kinder en la escuela básica de Río Puelo, cuenta lo que está pasando su hijo tras el incidente descubierto a mediados de 2024, cuando el menor de 5 años, le comentó en una oportunidad que en la escuela “le picaban pulgas de colores”.

La madre del menor afectado por estos hechos, a la que resguardaremos la identidad para no vulnerar los derechos del niño, confirmó además que la Superintendencia de Educación cursó una multa (al colegio) por no haber activado los protocolos. “El viernes (31 de enero) se cerró el sumario administrativo y nos dieron a conocer que esta persona fue desvinculada del establecimiento”, determinó.

Análisis jurídico

● En la Superintendencia de Educación aclararon que producto de la infracción, el Daem de Cochamó definió presentar un recurso de reclamación administrativa para apelar a esa resolución, “el que está en etapa de análisis jurídico y podría confirmar la sanción, modificarla o dejarla sin efecto”. Explicaron que una vez que se resuelva esta reclamación y según dispone el ordenamiento judicial, “las entidades sostenedoras pueden apelar a las resoluciones de la Superintendencia de Educación, presentando un recurso ante la Corte de Apelaciones o Corte Suprema”.

La madre del menor añadió que está pendiente el proceso de investigación de la Fiscalía, “por lo que este es un importante paso, porque necesitamos que se haga justicia”.

MALTRATO

El abogado de las familias de los seis niños vulnerados, Juan Sebastián González, afirmó que la querrela se hizo efectiva bajo la tipificación de maltrato,



A MEDIADOS DE AGOSTO DEL AÑO PASADO, SE REALIZARON VARIAS PROTESTAS DE LOS APODERADOS DE LA ESCUELA DE RÍO PUELO, EN COCHAMÓ.

pero con un concepto nuevo en materia penal.

“Presentamos una querrela por maltrato de persona relevante. Es una figura penal nueva, cuyas víctimas son menores, una persona con discapacidad o un adulto mayor. Esta figura vino a cubrir las conductas cuando el agresor no deja marcas”, explicó González, quien anotó que las heridas a los niños “fueron hechas con alfileres de colores, que dejan pinchazos muy pequeños”.

Reveló el penalista que fueron los médicos del Cesfam de Río Puelo quienes dieron cuen-

ta de las lesiones de los alumnos y que serán llamados a entregar testimonio en la causa que lleva el Ministerio Público.

“La asistente de aula se refería a los alfileres como ‘pulgas de colores’. Eso le decía a los niños, quienes en sus casas comentaban que les picaban ‘pulgas de colores’”.

NORMATIVA

La Superintendencia de Educación de Los Lagos confirmó que se cursó una multa al Daem de Cochamó por 60 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) equivalente a \$4

millones 37 mil pesos.

Ratificaron que el 16 de agosto de 2024, esa entidad ingresó una denuncia de oficio, “de carácter crítico, para investigar lo ocurrido y revisar si el establecimiento activó los protocolos correspondientes. El mismo día se recibió una denuncia por estos hechos de parte de la comunidad educativa”.

Tras la fiscalización, detectaron incumplimientos normativos. “El 17 de octubre de 2024, fue emitida una resolución que establece que la Escuela Rural Río Puelo infringió la normativa educacional. Se

formuló el siguiente cargo: ‘El sostenedor no aplicó correctamente su reglamento interno y/o protocolos’, ya que, estando en conocimiento de los graves hechos de maltrato físico denunciados, no activó de manera inmediata su protocolo de actuación ante casos de maltrato, acoso y/o violencia. Tampoco se pudo constatar que funcionarios/as del establecimiento cumplieran con la obligación de denunciar el hecho a Carabineros, la PDI, el Ministerio Público o cualquier tribunal competente en las primeras 24 horas”.

ARCHIVO